Saro Morales Pérez (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 16/01/2026
HASH: fb1f2b599fd05e56e87864d328211a2

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
C/ León y Castillo, 54
Las Palmas de Gran Canaria

Expdte. 54/2026

NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 36/2026

En Santa Úrsula, a 16 de enero de 2026, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución:

VISTO el expediente referido al encargo a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, en calle León y Castillo, número 54 e identificación fiscal A_38279972, la formalización y materialización de los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de diferentes actuaciones.

RESULTANDO que por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de junio de 2024, en sesión de carácter ordinaria, fue declarado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. como medio propio personificado.

Consecuencia del acuerdo referido, la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal de fecha 30 de octubre de 2024, acordó aprobar la modificación del artículo 1 de sus Estatutos Sociales, al objeto de modificar su objeto social e incorporar el reconocimiento de dicha sociedad como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Úrsula, elevando a público el acuerdo en fecha 11 de noviembre de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas de Gran Canaria D. Miguel Ramos Linares.

RESULTANDO que el artículo 1 de los Estatutos de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., reconoce expresamente que *"…La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.*

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

Las relaciones de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. con los poderes adjudicatarios de los que es medio propio tiene naturaleza instrumental y ni contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de los encargos que se realicen, en virtud de lo establecido en el articulo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Los encargos se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán incluir una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que se han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Serán de ejecución obligatorio para Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. los encargos que reciba de los entes de los que es medio propio personificado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. supondrá la orden para iniciarla, y la sociedad adoptará las medidas necesarias para garantizas el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Los encargos que le realicen las entidades mencionadas no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

La sociedad debe realizar los encargos que le sean conferidos por sus poderes adjudicadores, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declare. No se podrán aceptar encargos que comprometan la sostenibilidad financiera de la sociedad.

Las relaciones de la Sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose dichas relaciones a través de la formalización de documento que será publicado, en su caso, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los encargos señalados en los puntos anteriores, se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos que correspondan, no pudiendo suponer, en ningún caso, la atribución a la Sociedad de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la administración y determinará para la sociedad la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que es medio propio.

El régimen jurídico de los encargos tiene naturaleza administrativa, quedando excluidos del régimen jurídico de aplicación a los contratos administrativos, y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medio propio personificados, debiendo incluir como mínimo una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que ha de realizarse, contando la sociedad con los medios

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

personales y materiales apropiados para la realización de dichos encargos de conformidad con su objeto social, sin perjuicio de la verificación individualizada de la suficiencia de medios que deberá hacerse para cada encargo en función de la evolución de la actividad de la Sociedad, el volumen de encargos y las circunstancias de cada momento. La comunicación del encargo de una actuación específica por cualquiera de los poderes adjudicadores supondrá la orden de iniciarla y su ejecución obligatoria, en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo, y se adoptarán las medidas necesarias por las partes para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

El importe de las obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios realizados por la sociedad se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que a su vez deberán ser aprobadas previamente por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado y que, en todo caso, habrían de cubrir los coste reales, tanto directos como en su caso indirectos, siempre y cuando estén basados en gastos imputables a la ejecución del encargo.

RESULTANDO que por esta Entidad Local, se pretende encargar a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. como medio propio personificado los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, de las siguientes obras que se relacionan:

- Restauración de la Casa del Capitán, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con ocho céntimos (89.853,08 €), con una duración del servicio de quince (15) meses.

- Museo Rapadura y adecuación de la Plaza de Calle Capitán, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de cuarenta y siete mil novecientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (47.921,64 €), con una duración del servicio de ocho (8) meses.

- Reurbanización de las calles Monroy, Acequia y Calzada, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de diecinueve mil quinientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (19.574,95 €), con una duración del servicio de cuatro (4) meses.

- Rehabilitación Casa Forestal, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (39.149,90 €), con una duración del servicio de ocho (8) meses.

- Proyecto de ejecución de actuaciones en la Plaza de San Luis y el entorno de la Casona, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de veintinueve mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (29.362,42 €), con una duración del servicio de seis (6) meses.

- Reurbanización del entorno de Plaza San Luis y La Casona, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de veintinueve

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (29.362,42 €), con una duración del servicio de seis (6) meses.

- Proyecto de estabilización de la explanada de Camino El Cercadillo, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de catorce mil seiscientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (14.681,21 €), con una duración del servicio de tres (3) meses.

- Proyecto de estabilización de la explanada de Camino La Traviesa, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de catorce mil seiscientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (14.681,21 €), con una duración del servicio de tres (3) meses.

- Remodelación del Tanatorio Municipal, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (39.149,90 €), con una duración del servicio de ocho (8) meses.

- Obras RAM de conservación y mantenimiento en CEIPs, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de diecisiete mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (17.252,62 €), con una duración del servicio de dos (2) meses.

Asimismo, se pretende encargar la coordinación de seguridad y salud de las siguientes actuaciones:

- Licitación de obras de reasfaltados, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

- Actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda - Subvención Rehabilitación, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de veintiún mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.828,54 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

- Obras menores a licitar por el Ayuntamiento de diferente índole, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de veintiún mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.828,54 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

- Plan de empleo - PLD SU camina contigo, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de siete mil quinientos dieciséis euros con sesenta y tres céntimos (7.516,63 €), con una duración del servicio de ocho (8) meses.

- Plan de empleo - PES SU en ruta, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

- Obras vinculadas al servicio de mantenimiento de Alumbrado, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

- Obras vinculadas al servicio de mantenimiento de la red de agua, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración del servicio de doce (12) meses.

  Asimismo, se pretende encargar la tasación de la siguiente actuación:

- Tasación para expropiación de Finca afectada por Viario y Dotacional en Calle Zumacal, nº152, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil ochocientos siete euros con treinta céntimos (4.807,30 €), con una duración del servicio de cuatro (4) meses.

Todas las actuaciones propuestas han sido justificadas en sentido favorable, por el arquitecto municipal, en informe emitido al efecto, de fecha 13 de enero del presente año.

RESULTANDO que consta en el expediente oferta económica de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en la Orden n.º 156/2024, por importe total de cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta euros con diecinueve céntimos (442.070,19 €).

RESULTANDO que consta en el expediente informe técnico de fecha 13 de enero de 2026 en el que estima razonable los honorarios calculados a partir de las horas y perfiles profesionales dispuestos.

RESULTANDO que figuran en el expediente los informes técnicos, de intervención y jurídicos necesarios para la formalización del encargo proyectado, haciendo uso de las competencias que el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 25 en su apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establecen cuáles son las competencias que el Municipio ejercerá como propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, citando entre otras, a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística…

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé que los poderes adjudicadores se puedan organizar ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre que se cumpla la LCSP y siempre y cuando la persona jurídica que utilice merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de la entidad pública que realiza el encargo.

CONSIDERANDO que los encargos a medios propios ya no se configuran como un contrato excluido, sino como una técnica específica de autoorganización administrativa. No constituyen en ningún caso una modalidad de relación contractual entre la Administración actuante y la persona jurídica destinataria del encargo, ya que

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

no se formalizará mediante un acuerdo de voluntades (como la encomiende de gestión), por eso uno de los requisitos exigidos por la ley es que el poder adjudicador ejerza sobre el medio propio personificado destinatario un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de modo que pueda ejercer sobre él una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

CONSIDERANDO que ha quedado acreditado por acuerdos, tanto de este Ayuntamiento como de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. que este último ha adquirido la condición de medio propio personificada de esta Entidad Local. Hecho este que habilita al Ayuntamiento a encargar directamente las actuaciones citadas en los ámbitos indicados con anterioridad, al estar éstas expresamente en el artículo 2 de los Estatutos de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. como actividades que constituyen su objeto social.

Esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Encargar a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. con CIF A38279972, domicilio en C/ Avenida Tres de mayo, apartado de correos nº10 16771 Pl.P00 Pt:L-B, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, consistentes en:

- Restauración de la Casa del Capitán, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con ocho céntimos (89.853,08 €), con una duración de quince (15) meses.

- Museo Rapadura y adecuación de la Plaza de Calle Capitán, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de cuarenta y siete mil novecientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (47.921,64 €), con una duración de ocho (8) meses.

- Reurbanización de las calles Monroy, Acequia y Calzada, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de diecinueve mil quinientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (19.574,95 €), con una duración de cuatro (4) meses.

- Rehabilitación Casa Forestal, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (39.149,90 €), con una duración de ocho (8) meses.

- Proyecto de ejecución de actuaciones en la Plaza de San Luis y el entorno de la Casona, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de veintinueve mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (29.362,42 €), con una duración de seis (6) meses.

- Reurbanización del entorno de Plaza San Luis y La Casona, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de veintinueve mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (29.362,42 €), con una duración de seis (6) meses.

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

- Proyecto de estabilización de la explanada de Camino El Cercadillo, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de catorce mil seiscientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (14.681,21 €), con una duración de tres (3) meses.

- Proyecto de estabilización de la explanada de Camino La Traviesa, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de catorce mil seiscientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (14.681,21 €), con una duración de tres (3) meses.

- Remodelación del Tanatorio Municipal, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (39.149,90 €), con una duración de ocho (8) meses.

- Obras RAM de conservación y mantenimiento en CEIPs, cuyo presupuesto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es de diecisiete mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (17.252,62 €), con una duración de dos (2) meses.

Asimismo, la coordinación de seguridad y salud de las siguientes actuaciones:

- Licitación de obras de reasfaltados, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración de doce (12) meses.

- Actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda - Subvención Rehabilitación, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de veintiún mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.828,54 €), con una duración de doce (12) meses.

- Obras menores a licitar por el Ayuntamiento de diferente índole, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de veintiún mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.828,54 €), con una duración de doce (12) meses.

- Plan de empleo - PLD SU camina contigo, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de siete mil quinientos dieciséis euros con sesenta y tres céntimos (7.516,63 €), con una duración de ocho (8) meses.

- Plan de empleo - PES SU en ruta, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración de doce (12) meses.

- Obras vinculadas al servicio de mantenimiento de Alumbrado, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración de doce (12) meses.

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

- Obras vinculadas al servicio de mantenimiento de la red de agua, cuyo presupuesto de coordinación de seguridad y salud es de once mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (11.274,95 €), con una duración de doce (12) meses.

  Asimismo la tasación de la siguiente actuación:

- Tasación para expropiación de Finca afectada por Viario y Dotacional en Calle Zumacal, nº152, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil ochocientos siete euros con treinta céntimos (4.807,30 €), con una duración de cuatro (4) meses.

SEGUNDO. Autorizar el gasto del presente encargo, que de acuerdo con las tarifas aprobadas por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en la Orden n.º 156/2024, asciende a la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta euros con diecinueve céntimos (442.040,19 €), con cargo al proyecto de Gasto 22.2.0000081; 25.20000040; 25.2.0000058; 26.0000001; 25.30000069; 25.3000007, a fin de poder abonar a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., el importe de los servicios que vayan siendo ejecutados, previa conformación documental de los mismos.

TERCERO. El plazo de ejecución del presente encargo será de un (1) AÑO, pudiendo prorrogarse por periodos iguales en atención a las circunstancias debidamente justificadas en el expediente hasta la competa ejecución del encargo.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales, así como a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., indicándole que de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, la Comunicación del presente encargo supone la orden de iniciarla y su ejecución será obligatoria.

QUINTO. Publicar encargo realizado en la Plataforma de Contratación del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA,
(Documento firmado electrónicamente).

Cód. Validación: 4KTTXXQCS5EQMAJFT4GK9TMHZ
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8